

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013)

|                  |   |
|------------------|---|
| REFERENCIA:      | 2013 - 00834  |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO-LABORAL                          |
| DEMANDANTE:      | EMPERATRIZ MARTÍNEZ TAPIA   |
| DEMANDADO:       | GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en cabeza del Doctor SERGIO FAJARDO VALDERRAMA |
| ASUNTO:          | INADMISIÓN DE LA DEMANDA  |

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Deberá aclarar el por qué en la estimación razonada de la cuantía, se menciona un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$3.550.403) Y según el acta de conciliación extrajudicial se pretende el reconocimiento y pago de DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS (\$2.934.610).

**NOTIFÍQUESE**

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO  
JUEZ**

|  |
|--|
| El auto anterior se notifica en estados de fecha 17 de septiembre de 2013<br>Secretaria Judicial:<br><br>CATALINA MENESES TEJADA |
|--|

L.Q